



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 006/24**

**Sucre, 10 de enero de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por memorial de 18 de diciembre de 2023, con (Reg. CM-11), suscrito por el Sr. Jaime Condori Garrado, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", haciendo conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la solicitud anterior de autorización para el uso del Parque Bolívar, ha sido rechazada, sin embargo la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JOAQUÍN GANTIER VALDA", se autorizó todos los días domingos de peatonalización en la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de exponer y comercializar su material bibliográfico; con ese antecedente, solicitan al Pleno del Concejo Municipal, por equidad, autorizar a la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente Banco Ganadero), solamente los días domingos de peatonalización del 24 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2024, de Hrs. 07:00 de la mañana a 10:00 de la noche.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de enero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido memorial; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (frente al Banco Ganadero) en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA"; debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde a los días DOMINGOS del 14 de enero de 2024 hasta el domingo 29 de diciembre de 2024 y establecer el espacio necesario, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley N° 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, conforme al art. 2 de la Ley de Peatonalización Cultural del Centro Histórico de la Ciudad de Sucre: La Peatonalización del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, tiene como finalidad dinamizar la economía de las actividades gastronómicas, artesanales, culturales y otros que se encuentren en el sector, realizar actividades artísticas y culturales que rescaten, conserven y transmitan los valores, costumbres y tradiciones, que permitan conocer la historia, el patrimonio y la cultura que forman parte de la identidad de nuestro Municipio...(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.001/24  
R.A.M. N° 006/24  
CM-11  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

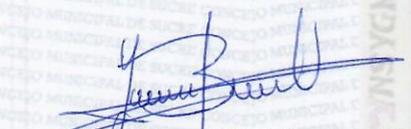
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (frente al Banco Ganadero), en favor del señor Jaime Condori Garrado, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA"; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA; debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde a los días DOMINGOS del 14 de enero de 2024 hasta el DOMINGO 29 de diciembre de 2024 y establecer el espacio necesario, conforme a las normas establecidas, en coordinación con las autoridades del órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.**

**ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

